Habiéndose remitido á S. S. Contador general de los Tribunales y Arbitrios del Reyno, los exemplares del formulario de las cuentas de estos ramos, y al que deben pasarse los Depositarios en las [illegible] respectivas al corriente año y sucesivos; dicho á VV. no dejen de cumplir del referido formulario, para que dispongan que así lo ejecuten los indicados Depositarios, y [illegible] darme aviso de su recibo.

Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1831.

[illegible] Ar- [illegible] res [illegible] es- [illegible] rse [illegible] nen [illegible] y [illegible] em- [illegible] que [illegible] in- [illegible] lose [illegible] ños.

[illegible] de S. M. su Se- [illegible] y Escrib.º [illegible] que re- [illegible] ocurrió por [illegible] vecino de [illegible] que se le exo- [illegible] la misma [illegible] ta y cuatro [illegible]; En cuya [illegible] por hig.te [illegible] de Aragon [illegible] y se nom- [illegible] de Abarca [illegible] Despacho.

Proveído en el Acuerdo gral. celebrado por los S.S. Oidores de la Real Chanc.a de Granada á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos treinta y uno = Y lo rub.n = Está rubricado = Fui presente D.n Manuel María Segura.

Y para que tenga cumplido efecto lo resuelto p.r dho Superior Tribunal